

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**ÁREA DE PROGRAMACION Y GESTION DE ADQUISICIONES Y GRUPO
FUNCIONAL DE COMPRAS**

PLIEGO DE CONDICIONES

(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR y sus modificatorias)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**"ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE
CONSUMO CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO
NAVIDEÑO 2024"**

(Comprendido dentro de los alcances del Acuerdo N°048-2024-2025/MESA-CR)

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2024 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área de Desarrollo y Bienestar del Personal del Departamento del Departamento de Recursos Humanos.

2. **DENOMINACIÓN DEL BIEN**

Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC

3. **FINALIDAD PÚBLICA**



La Finalidad pública de la presente es entregar Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC a los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, en concordancia con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 2024-2025, suscrito entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República –SITRACON; así como, el otorgamiento de TEC 2024 para la población beneficiaria correspondida por la liberalidad de la Mesa Directiva.

4. **VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

Actividad Operativa 202404045120202 “Ejecución de actividades de bienestar social”



5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC a fin de ser otorgadas a los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, con vínculo laboral vigente al 20 de noviembre del 2024 y a la población beneficiaria que se determine por liberalidad mediante Acuerdo de Mesa Directiva.

6. **ANTECEDENTES**

- 6.1. Conforme a lo establecido en el Acuerdo Décimo de la Convención Colectiva de Trabajo 2020-2021 suscrita entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República – SITRACON, se dispuso que en observancia del principio de progresividad y no regresividad laboral, el Congreso continuará otorgando el aguinaldo navideño que viene otorgando a sus trabajadores; beneficio que se hará efectivo a través de una tarjeta de consumo ascendente a S/1500.00 (Un mil Quinientos y 00/100 soles) a los trabajadores con vínculo laboral vigente al 20 de noviembre del año 2023.

Asimismo, a través del numeral 2.2 del Acuerdo Vigésimo segundo de la Convención Colectiva de Trabajo 2022-2023 suscrita entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República – SITRACON, se dispone la actualización de derechos y beneficios económicos adquiridos, efectuando un incremento económico de las Tarjetas Electrónicas de Consumo ascendente a S/ 200 (doscientos y 00/100), por lo que la TEC 2023 comprende un monto ascendente a S/ 1,700.00 (mil setecientos y 00/100).

A través del Acuerdo Vigésimo Tercero de la Convención Colectiva de Trabajo 2024-2025 suscrita entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República – SITRACON, se dispone la actualización de derechos y beneficios económicos adquiridos solo haciendo referencia a un incremento económico de las Tarjetas Electrónicas de



Consumo ascendente a S/ 200 (doscientos y 00/100 soles); es decir, la TEC 2024 es de S/1,900.00 soles.

Mediante Procedimiento Técnico Administrativo N°01-2023-ADBP-DH-DGA/CR, "Administración de Tarjetas Electrónicas de Consumo -TEC correspondiente al aguinaldo navideño en el Congreso de la República", se regula la entrega de las Tarjetas Electrónicas de Consumo para el presente año 2024.

De igual manera, se tiene como antecedente el Acuerdo N°036-2022-2023/MESA-CR, celebrada el jueves 27 de octubre de 2022, y el Acuerdo N°054 y 68-2023-2024/MESA-CR celebrada en viernes 17 de noviembre de 2023, a título de liberalidad donde entre otros se establece:

- (I) Otorgar al personal del Servicio Parlamentario, independientemente de su régimen laboral, el Aguinaldo Navideño 2022 en la modalidad de tarjetas electrónicas de consumo por el monto de S/. 1,700 (un mil setecientos y 00/100 soles).
- (II) Otorgar el mencionado aguinaldo, a título de liberalidad, a la población laboral activa que no forma parte del Servicio Parlamentario, independientemente de su régimen laboral y/o ámbito organizacional; así como a los pensionistas, edecanes y capellán de la institución, según la información y sustentaciones proporcionadas por el Departamento de Recursos Humanos.
- (III) El aguinaldo señalado en los numerales 1 y 2 tomará como fecha de determinación de corte el 20 de noviembre de 2022 y además los beneficiarios deberán encontrarse activos el 8 de diciembre de 2023.
- (IV) Otorgar el mencionado aguinaldo a título de liberalidad, al personal de la DIVSECON registrado en el maestro del personal del Sistema SIGA administrado por el Departamento de Recursos Humanos, que ingresó a prestar apoyo en el Congreso de la República con anterioridad al 2 de setiembre de 2023 y que además se encuentren prestando servicios efectivos al 17 de diciembre de 2023.
- (V) Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la contratación correspondiente de la adquisición y recarga de tarjetas electrónicas de consumo, en el marco del procedimiento aprobado mediante el Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR, y a realizar las acciones administrativas, presupuestarias y de supervisión que resulten necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.
- (VI) Disponer la participación de la Oficina de Auditoría Interna, para que realice el control concurrente del presente proceso de contratación.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

7.1. Descripción y Cantidad

ITEM	ACUERDOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TEC 2023
1	Tarjetas Electrónicas de Consumo - TEC 2024	Tarjeta Electrónica de Consumo	4,500	S/. 1,900.00 (soles)

7.1.1. La cantidad de las TEC solicitadas tienen carácter de "estimado". La cantidad final será informada por parte del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



7.1.2 Las cantidades podrán tener una variación de +/- 5%.

7.2. Característica de las Tarjetas Electrónicas de Consumo (TEC)

7.2.1. Las TEC deben ser de material de plástico con banda magnética y panel de firma.

7.2.2. Las TEC deben venir con una clave secreta y/o medidas de seguridad óptimas que salvaguarden las recargas realizadas; las mismas que serán utilizadas para poder realizar la compra y/o consumo.

7.2.3. La TEC debe de venir con una clave secreta, la misma que podrá ser cambiada por el usuario, para poder realizar la compra y/o consumo.

7.2.4. Las TEC deben contar con un código o número único de identificación.

7.2.5. Las TEC deben tener una vigencia mínima de un (01) año contados a partir de su activación.

7.2.6. Las TEC deben tener grabado el código único de identificación y la fecha de vigencia.

7.2.7. El contratista deberá entregar cada con el importe de S/ 1,900.00 (Mil novecientos 00/100 soles), por cada una de ellas.

7.3. Otras Condiciones

7.3.1 Las TEC deben contar con dispositivos de seguridad para evitar su adulterio o falsificación, que en el caso de producirse será responsabilidad del contratista.

7.3.2. En caso de robo, pérdida o daño imputable al beneficiario, podrá realizar el bloqueo de la TEC vía teléfono y solicitar su reposición directamente a la empresa emisora, el costo de la emisión de la nueva TEC no deberá ser mayor a los S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) el cual será a cargo de aquel que solicite su reposición.

7.3.3. Las TEC podrán ser utilizadas para compras y consumos a nivel nacional.

7.3.4. El contratista deberá contar con un centro de atención al cliente vía teléfono y correo electrónico.

7.3.5. La reposición de la TEC por pérdida, robo o deterioro no debe superar el plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la comunicación hecha por el trabajador, la misma que será coordinada directamente con el usuario

7.3.6. Las TEC deberán contar con cobertura de establecimientos a nivel nacional.

7.3.7. Las TEC no deben generar costos de mantenimiento mensual ni anual.

7.3.8. Se deberá tener acceso a consultas y movimientos de la TEC (vía web y/o teléfono)

7.3.9. Para efecto de las coordinaciones respectivas durante la ejecución contractual,



ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR

se brinda el siguiente correo institucional del área usuaria:

mloaiza@congreso.gob.pe

8. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1. Copia de la Vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- 8.2. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- 8.3. Garantía de fiel cumplimiento al contrato, a través de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a favor del Congreso de la República equivalente al 100% del monto adjudicado; cuya vigencia no será menor a los treinta (30) días calendarios.
- 8.4. Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- 8.5. Estructura de costos que sustente la oferta.
- 8.6. Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- 8.7. Deberá indicar el número de la Central Telefónica para la atención al cliente y correo electrónico.
- 8.8. Relación de la cobertura de establecimientos por departamentos a nivel nacional. Las mismas que serán remitidas a través de link al correo: mloaiza@congreso.gob.pe
- 8.9. Garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las tarjetas electrónicas, conforme a lo establecido en el numeral 14 de las presentes Especificaciones Técnicas.

9. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

PLAZO DE ENTREGA DE LAS TEC

El plazo para la entrega de las TEC se realizará como máximo a los siete (07) días calendarios siguientes de notificada al contratista la cantidad final de TEC 2024 a atender, previa suscripción del contrato.

El área usuaria suscribirá con el contratista un acta de recepción de las TEC 2024, de forma previa al abono correspondiente que realizará el Congreso de la República, en cumplimiento de lo establecido en el presente.

PLAZO DE LA ACTIVACION DE LAS TEC

El plazo para la activación de las TEC será de hasta cuatro (04) días calendarios siguientes a que el Congreso de la República haya efectuado el abono de las TEC y, luego que el Contratista confirme mediante correo electrónico que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponibles en su cuenta la corriente del Contratista. En caso, el cuarto día calendario sea un feriado, las TEC pasarán a ser habilitadas al siguiente día hábil.



10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las TEC se realizará en el Jr. Huallaga N°358, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m. contando con la presencia¹ de:

- Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal.
- Un/a representante de la Oficina de Auditoría Interna.
- Jefe del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones
- Representante del Grupo Funcional de Almacén
- Representante de Empresa proveedora



De existir observaciones el área usuaria comunicará éstas al contratista otorgándole un plazo de tres (03) días calendarios para la subsanación respectiva. Si vencido el plazo, el contratista no subsana las observaciones, se aplicarán las penalidades que correspondan.

11. FORMA DE PAGO

El Congreso de la República se obliga a pagar la contraprestación al contratista en único pago, luego de la suscripción del acta de recepción de las TEC 2024 referido en el numeral 9 de las presentes Especificaciones Técnicas

El pago total corresponderá a la cantidad total conforme a lo establecido en el numeral 7.1.

Una vez efectuado el abono y, luego que el Contratista confirme mediante correo electrónico que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Contratista), se cuenta el plazo para la activación de las TEC 2024.



12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de los bienes será otorgada por el/la Jefe/a del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal con el visto bueno (V°B°) del/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos del Congreso, luego de realizada la entrega y activación de las TEC en el plazo establecido y de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas.

13. PENALIDAD

En caso de retrasos injustificados en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Contrato}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. La calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

¹ Anexo N°01 del Procedimiento Técnico Administrativo N°01-2023-ADBP-DH-DGA-CR (Administración de Tarjetas Electrónicas de Consumo) TEC Correspondiente al Aguinaldo Navideño en el Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo N°048-2024-2025/MESA-CR-"Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al Aguinaldo Navideño 2024"



Esta penalidad se deduce del pago final, según corresponda. Esta penalidad pueda alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad a solicitud del área usuaria, el Congreso de la República podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14. GARANTÍA



El contratista se compromete a otorgar garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las TEC, la misma que tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega realizada por el contratista.

Ante defectos de su fabricación el área usuaria o el usuario beneficiario solicitará al contratista el cambio de la TEC mediante correo electrónico o carta, teniendo el contratista un plazo de cinco (05) días hábiles para su reposición, contados desde el día siguiente de realizada la comunicación.

En caso la reposición se origine por robo, pérdida o por daño imputable al portador de la tarjeta, ello generará un costo no mayor a los S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles) que será a cargo de aquel que solicite la reposición.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

16. VICIOS OCULTOS



El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por los bienes brindados, por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Congreso de la República.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR
A.1	FACTURACION
	<u>Requisitos</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ocho millones quinientos cincuenta mil soles (S/8,550.000.00) por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los nueve (09) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes, Ventas de Tarjetas Electrónicas de Consumo.
	<u>Acreditación</u> La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copias similares de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito con abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponda a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se



considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 refiriendo a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de prestación de ofertas debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte a los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente al porcentaje de las obligaciones que se asume en el contrato presentado, de lo contrario no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presente contratos derivados de procesos de elección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debieron presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivalen al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutarán en las partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expreso en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

IMPORTANTE

En caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria previamente corresponda, conforme a la Directiva N° 002-2016.OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

18. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo N°048-2024-2025/MESA-CR-“Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al Aguinaldo Navideño 2024”



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



2. EL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la presente contratación asciende a la suma total de S/8,549,000.00 (Ocho millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 soles).

3. PROFORMA DEL CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO
Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al
Aguinaldo Navideño 2024
Acuerdo N°048-2024-2025/MESA-CR

Conste por el presente documento, la “**Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al Aguinaldo Navideño 2024**”, que celebra de una parte el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante **EL CONGRESO**, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en Jr. Huallaga N° 358 – Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que mediante **Acuerdo N°048-2024-2025/MESA-CR**, la Mesa Directiva tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“(...

Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la contratación correspondiente de la Adquisición y recarga de Tarjetas Electrónicas de Consumo en el marco del procedimiento aprobado mediante Acuerdo de Mesa N°193-2017-2018/MESA-CR y realizar las acciones administrativas, presupuestarias y de supervisión que resulten necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.(...)”:

Con fecha [...], el Comité Especializado adjudicó la buena pro para la **Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al Aguinaldo Navideño 2024**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** brinde a **LA ENTIDAD** la **Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al Aguinaldo Navideño 2024**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas emitidos por el área usuaria y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de las prestaciones, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EL CONGRESO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES y en único pago, luego de la suscripción del acta de recepción de las TEC 2024 referido en el numeral 9. de las especificaciones técnicas.

El pago total corresponderá a la cantidad total conforme a lo establecido en el numeral 7.1. de las especificaciones técnicas.

Una vez efectuado el abono y, luego que el **CONTRATISTA** confirme mediante correo electrónico que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentren disponibles en su cuenta (Cuenta corriente del Contratista), se cuenta el plazo de activación de las TEC 2024.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA DE LAS TEC

El plazo para la entrega de las TEC se realizará como máximo a los siete (7) días calendarios siguientes de notificada al **CONTRATISTA**, la cantidad final de TEC 2024 a atender, previa suscripción del contrato.

El área usuaria suscribirá con el **CONTRATISTA** un acta de recepción de las TEC 2024, de forma previa al abono correspondiente que realizará el Congreso de la República, en cumplimiento de lo establecido en el presente.

PLAZO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS TEC

El plazo para la activación de las TEC será de hasta cuatro (4) días calendarios siguientes a que el Congreso de la República haya efectuado el abono de las TEC y, luego que el Contratista confirme mediante correo electrónico que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentren disponibles en su cuenta corriente del **CONTRATISTA**. En caso, el cuarto día calendario sea un feriado, las TEC pasarán a ser habilitadas al siguiente día hábil.

La entrega de las TEC se realizará en el Jr. Huallaga N° 358, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:00am. a 1:00pm. Y de 2:00pm. a 5:00pm. contando con la presencia de:

- Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal.
- Un/a representante de la Oficina de Auditoría Interna.
- Jefe del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones.
- Representante del Grupo Funcional de Almacén.

f) Representante de Empresa Proveedora.

De existir observaciones, el área usuaria comunicará éstas al CONTRATISTA otorgándole un plazo de tres (3) días calendarios para la subsanación respectiva. Si vencido el plazo, el CONTRATISTA no subsana las observaciones, se aplicarán las penalidades que corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el Pliego de Condiciones, la oferta ganadora, las especificaciones técnicas correspondiente al Acuerdo N°048-2024-2025/MESA-CR así como los documentos derivados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESTACIONES A SER EJECUTADAS

EL CONTRATISTA deberá entregar las Tarjetas Electrónicas de Consumo, objeto del presente contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **EL CONGRESO**, por el concepto y monto siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

EL CONGRESO puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

1. Cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. La garantía debe estar vigente hasta que se cuenta con la conformidad de la recepción de la prestación.
2. Cuando la resolución por la cual **EL CONGRESO** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** haya quedado consentida o cuando el laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **EL CONGRESO**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de los bienes será otorgada por el/la Jefe/a del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal con el visto bueno (V°B°) del/la Jefa del Departamento de

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo N°048-2024-2025/MESA-CR-"Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al Aguinaldo Navideño 2024"

Recursos Humanos del Congreso, luego de realizada la entrega y activación de las TEC en el plazo establecido y de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍA DEL PRODUCTO

El CONTRATISTA se compromete a otorgar garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las TEC, la misma que tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega realizada por el CONTRATISTA.

Ante defectos en su fabricación el área usuaria o el usuario beneficiario solicitará al CONTRATISTA, el cambio de la TEC mediante correo electrónico o carta, teniendo el CONTRATISTA un plazo de cinco (5) días hábiles para su reposición, contados desde el día siguiente de realizada la comunicación.

En caso la reposición se origine por robo, pérdida o por daño imputable al portador de la tarjeta, ello generará un costo no mayor a los S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles) que será a cargo de aquel que solicite la reposición.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de resolver el contrato en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de EL CONGRESO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL CONGRESO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. La calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad se deduce del pago final, según corresponda. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad a solicitud del área usuaria, el Congreso de la República podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente con las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada solicitará, mediante Carta Notarial, a la a la otra parte que, en un plazo no mayor a (5) días calendario, cumpla con las prestaciones a su cargo, Si vencido el plazo otorgado, persiste el incumplimiento, la parte perjudicada puede resolver el contrato total o parcialmente, mediante la remisión de otra Carta Notarial.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario.

La resolución parcial involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, y siempre que dicha parte sea separable e independientes del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectuó precisa con claridad que parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

2. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO

Se aplicarán las causales de nulidad del contrato previstas en el “Procedimiento para las Adjudicaciones Directivas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la Republica autorizadas por la Mesa Directiva”, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, que formará parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. No obstante, la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo N°048-2024-2025/MESA-CR-"Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al Aguinaldo Navideño 2024"

asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante arbitro único a través de un arbitraje organizado y administrativo por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las se someten libremente, señalando que el laudo se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La solicitud de arbitraje se presentará dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho que suscite la controversia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido de revelar a terceros la información que sea proporcionada por el Congreso de la Republica.

Durante el plazo de ejecución de la prestación, **EL CONTRATISTA** y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de **EL CONGRESO**.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONGRESO** aplicará según corresponda las sanciones previstas por Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL CONGRESO : Jr. Huallaga N° 358 – Lima

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA : 

CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA : 

 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los Términos de referencia, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

4.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularán las invitaciones:

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación. Según el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	11 de noviembre de 2024. Se publicará en la página WEB del Congreso de la República.
Consultas y Observaciones	12 de noviembre de 2024 Podrán remitir sus consultas y/o observaciones, a través del correo institucional: atroncos@congreso.gob.pe , hasta las 5:00pm. <u>Nota:</u> Los correos electrónicos enviados después de las 5:00pm, no serán considerados.
Absolución de consultas y observaciones e integración de pliego de condiciones	13 de noviembre de 2024 Se publicará en la página WEB del Congreso de la República.
Presentación de Propuestas	18 de noviembre de 2024, a las 2:30pm. Acto Público con Notario en la Sala Fabiola Salazar Leguía, sito en Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre - Jirón Simón Rodríguez, costado de Plaza Bolívar, Cercado de Lima – Lima.
Evaluación y Calificación de Propuestas	19 de noviembre de 2024
Otorgamiento de la Buena Pro	20 de noviembre de 2024 Se publicará en la página WEB del Congreso de la República.

La persona natural o jurídica que participará en la contratación directa, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de servicios.

La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

Para la participación en consorcio, se deberá tener en consideración la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes presentaran su oferta en sobre cerrado, el mismo que será aperturado ante notario público, el día de la presentación de las propuestas, según cronograma, el acto se realizará en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre - Jirón Simón Rodríguez, costado de Plaza Bolívar, Cercado de Lima – Lima. En la fecha y horario señalado en el cronograma.

La oferta se presentará en sobre cerrado dirigido al Comité Especializado para la Adjudicación Directa por ACUERDO N° 048-2024-2025/MESA/CR.

El sobre será rotulado conforme a lo siguiente:

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO N°048-2024-2025/MESA-CR

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: “ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2024”.

OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.3 SUBSANACIÓN

4.3.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

4.3.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el presente pliego de condiciones, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominación de las constancias

- o certificados emitidos por Entidades Públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

4.3.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

4.3.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

4.3.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de un (01) día hábil. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro en Acto Público, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, formuladas por el área usuaria.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo presencial con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no será admitida.

El puntaje máximo asignado a las propuestas será de 100 puntos, conforme a los siguientes factores de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	100 puntos
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

6. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el pliego de condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

6.1 Documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada (**Anexo N°2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 1. del presente pliego de condiciones. (**Anexo N° 3**).

e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

6.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Documentos para acreditar los requisitos de calificación establecidos en las **Especificaciones Técnicas**. Así como el **Anexo N° 8 referido a la experiencia del postor**.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – ESPECIFICACIONES TECNICAS

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
A.1.	FACTURACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ocho millones quinientos cincuenta mil soles (S/ 8,550,000.00), por la venta de bienes iguales o similares iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los nueve (9) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de Tarjetas Electrónicas de Consumo. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago². Correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°08 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ANEXOS



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO N°048-2024-2025/MESA/CR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerdo N°048-2024-2025/MESA-CR-“Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al Aguinaldo Navideño 2024”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO N°048-2024-2025/MESA/CR

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

Señores
**COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO N°048-2024-2025/MESA/CR**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al Pliego de Condiciones y reglas del procedimiento de la referencia.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
TECNICAS

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO N°048-2024-2025/MESA/CR
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado el pliego de condiciones y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al Aguinaldo Navideño 2024**, de conformidad con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO N°048-2024-2025/MESA/CR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el pliego de condiciones del procedimiento de la referencia, me comprometo a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LAS TEC:

El plazo para la entrega de las TEC se realizará como máximo a los siete (7) días calendarios siguientes de notificada al CONTRATISTA, la cantidad final de TEC 2024 a atender, previa suscripción del contrato.

El área usuaria suscribirá con el CONTRATISTA un acta de recepción de las TEC 2024, de forma previa al abono correspondiente que realizará el Congreso de la República, en cumplimiento de lo establecido en el presente.

PLAZO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS TEC:

El plazo para la activación de las TEC será de hasta cuatro (4) días calendarios siguientes a que el Congreso de la República haya efectuado el abono de las TEC y, luego que el Contratista confirme mediante correo electrónico que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentren disponibles en su cuenta corriente del CONTRISTA. En caso, el cuarto día calendario sea un feriado, las TEC pasarán a ser habilitadas al siguiente día hábil.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO N°048-2024-2025/MESA/CR

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el presente procedimiento, para presentar una oferta conjunta al ACUERDO N°048-2024-2025/MESA/CR

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario, designándose en dicho documento al representante común. No tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO N°048-2024-2025/MESA/CR

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el pliego de condiciones, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo correspondiente al Aguinaldo Navideño 2024	4,500		
TOTAL			

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA
REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO N°048-2024-2025/MESA/CR
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto siguiente:

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

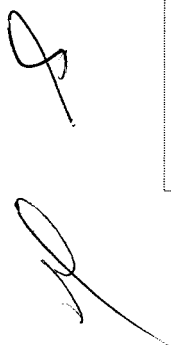
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO N°048-2024-2025/MESA/CR
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
1										
..										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

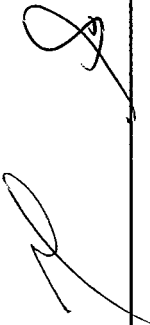
⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.





7. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar en el módulo de Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento, ubicado en Jirón Ancash 569 - Cercado de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes de otorgada la buena pro, los siguientes documentos para el perfeccionamiento de contrato:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento, a través de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a favor del Congreso de la República equivalente al 100% del monto adjudicado; cuya vigencia no será menor a los treinta (30) días calendarios.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Estructura de costos que sustente la oferta económica.
- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Número de la Central Telefónica para la atención al cliente.
- i) Relación de la cobertura de establecimientos por departamentos a nivel nacional.
- j) Garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las tarjetas electrónicas, conforme a lo establecido en el numeral 14 de las Especificaciones Técnicas.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del Director General de Administración y el representante legal de la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo de máximo de dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

De existir observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el Departamento de Abastecimiento, otorga al postor ganador de la buena pro, un plazo adicional que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles para su subsanación.

A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe contrato.